

SELLO DE
POBRES



4. MRS
AÑO 1831

Solista qued. An^o
Garcia le otorgue con
ta de liberad y lo
restituya a Lima

A la Señal

Señal Regente de esta R. Audiencia de Sevilla.

Maria del Carmen natural del Reyno del Brasil, en la Ciudad de Angola — en la America meridional de color negro, y residente en esta Ciudad a V.S. con el debido respeto dice: haber sido robada de su Patria quando niña con otros de su color, y fue vendida por Esclava a D.^o Claudio — de la Ciudad de Lima — en donde permaneci, y se caso en ella de cuyo matrimonio tubo una niña, y estando criando fue solicitada por D.^o Antonio Garcia V.^o desta Ciudad q.^o en aquella epoca se hallaba en esta Ciudad de Lima q.^o se criase una niña — por haberse disgustado con el ama q.^o la criaba, y q.^o ello trato de comprar ala q.^o expone como en efecto lo hizo, y ala hija q.^o criaba, y paso alas Casas de su nuevo amo a criarle su hija:

En este estado bolvio a parir la mujer del Dho su nuevo amo un niño y por tal q.^o lo criase la exponente le ofrecio muchas ofertas, y q.^o de luego la davia por libre ala hija de la Expon.^{ta} como con efecto asi lo hizo, y la q.^o dice siguió en la crianza del Dho hijo de su amo.

Mas como hubiere determinado este el venir a España intió a q.^o la exponente se viniese con el alo q.^o esta se resistió, y q.^o obligada le dixo q.^o si viene con el Dho el Mio Sancho, en donde iba a parar, condescendio la q.^o ha ha blando, y llegado a Cádiz parafe la despido: mas como el niño echare menos ala q.^o expone, y no habia quien le callare su llanto, fue buscada la q.^o ha ha blando q.^o ya se iba a embarcar p.^o esta Ciudad de Lima; y con los ruegos de su amo, y q.^o le davia la libertad luego q.^o llegare a España, volvio ala casa y compañía de su amo, a seguir criando el niño de el, y siguió ha esta Ciud. donde hace 6 años q.^o se halla.

En este estado y espacio de tpo ha solicitado ha q.^o ha hablan do le cumpliere lo prometido dandole la libertad, y certarle el viaje a Lima con arreglo a lo q.^o le prometió, y asi como ella habia cumplido criando

el niño; pero de todo se desentiende, y la ha hecho ir a la Calle diciendole
de baya donde quisiere: en esta sencilla narracion conocerá la alta pe-
nitencia de V.S. la injusticia y mal proceder del Obis su amo que
desmay de no cumplirle lo prometido de darle libertad y ponerla donde
la quisiere; la ha echado de su casa a q. perezca de necesidad. Ni es digno
de advertir q. por este modo echo, ya es libre, y se acabó la Esclavitud: y
para q. se conte por testim.º su libertad =

111. 11

Sup^{ca} a V.S. se sirva (en atencion al derampazo en q. la
exponente se halla) condenar al Sr. Antonio Garcia a q. otorgue
ante el presente Ex.^{mo} la carta de libertad q. debe darle restituyendole
la a la Ciudad de Lima donde tiene a su marido y a su hija q. deso-
en ella q.º se vino a España, condenando en las costas daños y perju-
icio q. le ha causado con lo demás q. haya lugar. Fic^a

Con la Cont.^{za}

Josef Jimenez

Deservista desta representacion a D.^{no} Anto-
nio Garcia. Lo mandaron los Sres. del esta
Real Audiencia y rubricó el Sr. Tommaso en
Sevilla a cinco de Agosto de mil ochocien-
tos treinta y uno =

R.

111. 11

Tommaso

Notifres y En Sevilla ocho de tho. mes y año notifique el anterior
auto a D.^{no} Antonio Garcia desta Real Audiencia, y a etraña del
Carner, de que certifico =

